



UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

TRABAJO DE GRADO

Opción Investigación o Proyecto de Grado

Impacto del régimen Simple de Tributación (RST) en el Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Bogotá, D.C.-Un Análisis de su Eficiencia y Desafíos

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias Contables.

Contaduría Pública.

Brayann Hernández Oicata

Elizabeth Zuluaga Morales

Seminario Impuestos Territoriales

Tutor: Rolando Andrés Moreno Mesa

Medellín

29 de agosto de 2025

Dedicatoria

Al terminar nuestro trabajo de grado queremos dedicar este logro a nuestras familias, que nos han acompañado durante este proceso formativo y que han aportado un granito de arena para que este sueño se haga realidad.

Agradecimientos

Queremos expresar nuestros más sinceros agradecimientos a todas las personas que durante nuestra vida académica han estado presentes, con amor, paciencia y sobre todo con la plena confianza y convicción que la educación es el mejor camino para lograr las metas.

Tabla de contenido

Resumen.....	7
Introducción	8
Antecedentes	10
Marco Teórico.....	12
La teoría de la imposición tributaria	12
Marco Normativo.....	14
Planteamiento del problema.....	16
Descripción del problema	16
Formulación del problema	16
Justificación	16
Objetivos.....	18
Objetivo General.....	18
Objetivos específicos	18
Metodología	19
Resultados y Discusión.....	21
Desafíos y riesgos	25
Conclusiones.....	26
Referencias.....	27

Lista de tablas

Tabla 1 Características del régimen simple.....	13
Tabla 2 Leyes, acuerdos y leyes con RST.....	14
Tabla 2 Evolución del recaudo ICA.....	23

Lista de figuras

Figura 1. Ilustración 1 Comportamiento de la inscripción al RST.....	21
Figura 2. Ilustración 2 Inscritos En General al RST.....	22

Resumen

El documento tiene como propósito identificar el impacto que ha tenido el recaudo del impuesto de industria y comercio (ICA), posterior a la implementación del régimen simple de tributación, adoptado en la ciudad de Bogotá mediante acuerdo 780 del año 2020.

Teniendo en cuenta que el RST ha surgido como una forma de facilitar y simplificar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones fiscales y a nivel gubernamental que el proceso de recaudo incentive el uso de los recursos en el bienestar de la sociedad; contribuyendo a la reducción de la evasión tributaria.

Así mismo, a través de este documento se puede evidenciar como el RST ha sido el punto de partida como solución a la formalización empresarial, reduciendo trámites burocráticos, simplificando el proceso de declaración, integrando en una sola declaración el pago de varios impuestos nacionales y territoriales.

Palabras clave: Impuesto Unificado, autonomía de los municipios, formalización empresarial, planeación tributaria, beneficios tributarios.

Introducción

El Régimen Simplificado de Tributación(RST) es un sistema alternativo de tributación el cual fue creado con el propósito de “identificar los cumplimiento de las obligaciones fiscales, este régimen busca promover la formalización empresarial, facilitar la bancarización de pequeños y medianos contribuyentes y contribuir a la reducción de la evasión tributaria” (Ramírez Agudelo & Urbano Ruiz, 2019), mediante el mecanismo de integración en una sola declaración y el pago de varios impuestos nacionales y territoriales, como el impuesto sobre la renta, impuesto de industria y comercio y en algunos casos el impuesto al consumo.

El gobierno nacional ha implementado este sistema de tributación cuyo propósito es disminuir la evasión y facilitar la forma de tributación en el país; este sistema simplifica y hace más fácil el pago de los impuestos, mientras que un contribuyente del régimen ordinario del impuesto sobre la renta deberá presentar por lo menos 3 declaraciones tributarias de IVA, 12 de retención en la fuente, 6 declaraciones de impuesto nacional al consumo y según el municipio hasta 6 declaraciones de industria y comercio; más una declaración de renta y complementarios, en este nuevo régimen únicamente hará 6 anticipos, 1 declaración anual de IVA y 1 declaración anual del Régimen SIMPLE; es decir de 28 obligaciones formales en el sistema ordinario, el contribuyente del SIMPLE únicamente presentará 8 declaraciones más las correspondientes de retención en la fuente cuando hubiere practicado retención sobre pagos laborales.

Dado que el régimen simple de tributación (RST) integra impuestos del orden nacional y municipal, se establecieron las reglas para la administración y recaudo, afectando de manera directa las finanzas de las entidades territoriales, debido a los cambios que se presentan en los elementos de la obligación tributaria y su forma de recaudo.

La integración de los impuestos, “incorpora la tarifa del impuesto simple (según actividad e ingresos) e impuesto de industria y comercio; adicionalmente se incorporan impuestos y aportes en el régimen (impuesto simple nacional, impuesto de industria y comercio ICA, impuesto sobre las ventas IVA, impuesto nacional al consumo y aportes del empleador mediante descuento tributario.” (Anzola Aguilar, Moreno, & Castañeda , 2021)

Antecedentes

El impuesto de industria y comercio ICA, ha venido teniendo cambios a través de los años, donde los entes municipales han ido estableciendo mediante resoluciones normativas hasta lograr lo que conocemos en la actualidad como el impuesto de industria y comercio.

En el proceso evolutivo, no siempre se denominó “Impuesto de Industria y Comercio”, ni sus elementos claves fueron los mismos y su origen se origina a tiempos antiguos; se remonta a la edad media donde las personas que quisieron ejercer algún tipo de actividad industrial o comercial debían pagar una contribución al feudo para obtener un permiso que les permitiera desempeñar su labor.

En Colombia, solo fue hasta 1826 que se habló sobre una contribución de carácter industrial obligatoria para quienes desempeñaran actividades industriales, comerciales, de artes y oficios con el objetivo de obtener una patente de funcionamiento que eran muy parecida a las contribuciones que se realizaban en la corona española hacia la época de 1810.

La Ley 97 de 1913 facultó a los Concejos municipales para establecer libremente el impuesto de patentes, norma esta que rigió de manera general por casi tres cuartas partes del siglo, situación que cambió y se encuentra tal y como hoy se conoce de manera general en la Ley 14 de 1983.

Así pues, dicha norma dio lugar para que en años posteriores los consejos municipales establecieran los mecanismos para el impuesto de industria y comercio; en el año 1983 se expidió la ley 14 de 1983 la cual subsanó esas confusiones jurídicas y se establecieron unas pautas, convirtiéndose así en el primer marco normativo oficial del impuesto de industria y comercio en Colombia; siendo así, Ley 14 de 1983.

En esta línea de tiempo, en el año 1985 se profirió la ley 55 por la cual se le dio mayor autonomía a los Consejos Municipales para expedir acuerdos para garantizar el control y recaudo de este impuesto; posteriormente, la Ley 43 de 1987 por la cual se regulan varios aspectos de la Hacienda Pública en materia de presupuesto, crédito público interno y externo, es en dicha ley crea el mecanismo de anticipo del impuesto de industria y comercio, más conocido en la actualidad como “Retención del Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA), es en esta ley también que se estableció que los entes municipales-alcaldías deben aplicar el mismo procedimiento de fiscalización, liquidación y cobro como en los impuestos de carácter nacional; permitiendo así una mejor compilación y uniformidad del Impuesto de Industria.

En el año 1991 con la expedición de la nueva constitución de la República de Colombia se hace énfasis en uno de los deberes de los ciudadanos el cual consiste en contribuir al financiamiento de los gastos estatales por medio de los impuestos, en el año 1998, “Bogotá implementó el mecanismo CIIU, como referente para la determinación de la tarifa, mecanismo actualmente contenido en la resolución 219 de 2004” (Olarte-Bracho, Rodríguez Molano, & Echeverría Lozano, 2019), efectuando una clasificación de las actividades económicas gravadas con categorías jerárquicas.

En la actualidad, el Impuesto de Industria y Comercio no ha sufrido cambios normativos trascendentales a lo largo de su historia, conservando la esencia con la gran distinción de que se le otorgó autonomía a los municipios para el cobro y recaudo del mismo.

Marco Teórico

La teoría de la imposición tributaria

El surgimiento de los impuestos tiene como fundamento jurídico la imposición tributaria, la fuente de la obligación tributaria es la Ley, la causa es escudriñar el precepto legislativo y su aplicación concreta que justifique la imposición de carácter tributario” (Ackermann, 1993)

La teoría de la imposición tributaria afirma que la raíz de los impuestos radica en las leyes y regulaciones, que son universales y deben ser obedecidas por todos. La teoría se basa en el positivismo, especialmente en el concepto keynesiano de orden jurídico y normas obligatorias. En materia de impuestos, el Estado no actúa arbitrariamente, sino que confía en el poder de su imperio para exigir una suma de dinero a través de leyes fiscales y gravar una determinada capacidad de pago de una determinada manera.

Tabla 1 Características del régimen simple

Régimen Simple de Tributación	
DONDE SE APLICA EL ICA	COLOMBIA
CIUDAD	BOGOTA
DETALLE	DESCRIPCION
HECHO GENERADOR	“Artículo 904. Hecho generador y base gravable del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE. El hecho generador del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación – Simple es la obtención de ingresos susceptibles de producir un incremento en el patrimonio, y su base gravable está integrada por la totalidad de los ingresos brutos, ordinarios y extraordinarios, percibidos en el respectivo período gravable.
SUJETO ACTIVO	EL ESTADO
SUJETO PASIVO	Personas Naturales, Jurídicas, Sociedades Naturales residentes (comerciantes) que desarrollen una empresa, participes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en Colombia
INCORPARACION	Voluntario por parte del Contribuyente u oficiosa por parte de la DIAN, aquellos contribuyentes que no han declarado ningún impuesto como (Renta y complementarios, sobre las ventas, al consumo, y/o impuesto de industria y comercio,
ACTIVIDADES ECONOMICAS INCLUIDAS	Comercio Industrias Servicios en general Servicios Profesionales Expendio de comidas y Bebidas Activades de Transportes Peluquerías Tiendas de Barrio
IMPUESTOS INTEGRADOS	Impuestos sobre la renta Impuestos nacionales al consumo (comidas y bebidas). Impuesto sobre las ventas - IVA (tiendas pequeñas, minimercados). Impuesto de industria y comercio consolidado (avisos y tableros, sobretasas, bomberil).
BASE GRAVABLE	Ingresos brutos ordinarios y extraordinarios percibos en el periodo gravable
TARIFA	Depende de los Ingresos brutos anuales y de la actividad económica de las empresas de acuerdo con el artículo 42 de la ley 2155 que modifico el inciso 1 y parágrafo 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario (ET).
PERIODO FISCAL	Último año,
FORMALIDADES	Inscripción en el RUT Formulario de Intención a acogerse al régimen RST para que sea emitida la resolución de contribuyente por parte de la DIAN
PAGO	Se realiza anual con un anticipo de pago Bimestral

Marco Normativo

En el análisis del impacto en el recaudo del impuesto de industria y comercio en Bogotá, posterior a la implementación del Régimen Simple de Tributación, se fundamentan las condiciones, bajo el siguiente marco normativo:

Tabla 2 Relación leyes, acuerdos y decretos relacionados con el RST

Ley 1943 de 2018	Introducción del RST en el ordenamiento jurídico colombiano, como respuesta a las limitaciones y escasa escogida del monotributo.
Ley 2010 de 2019	Garantías a la continuidad de efectos del RST
Estatuto Tributario	Libro VIII, régimen simple de tributación (simple) para la formalización y la generación de empleo.
Acuerdo 780 de 2020	Incentivos para la reactivación económica, respecto de los impuestos prediales unificados e industria y comercio, se adopta el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple) en el Distrito Capital.
Decreto 000760 de 29 de mayo de 2020	Modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial- (DIAN)
Decreto 1847 de 2021	Modifica el Decreto Único Tributario 1625 de 2016 para reglamentar los cambios que los artículos 41 al 43 de la Ley 2155 de 2021 le introdujeron al Estatuto Tributario en relación con el régimen simple de tributación).

Resolución 026 de 24 de marzo de 2021	Por la cual se establecen las condiciones para transferir la información relacionada con el Impuesto de Industria y Comercio Consolidado.
Resolución 024 de 15 de marzo de 2021	Por la cual se informan los contribuyentes que optaron por el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación, así como aquellos que retiraron su responsabilidad o fueron inscritos o excluidos de oficio por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en el período gravable 2020).
Resolución 112 de 15 de diciembre de 2020	Por la cual se establecen los mecanismos de reporte de las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado y de la cuenta para transferir estos recursos, por parte de los municipios y/o distritos, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 000081 del 27 de noviembre de 2019	Por la cual se informan los contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación, así como aquellos que retiraron su responsabilidad o fueron inscritos o excluidos de oficio -DIAN en el período enero – septiembre de 2019).
Resolución 000018 de 3 de marzo de 2020	Por la cual se informan los contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación, así como aquellos que retiraron su responsabilidad o fueron inscritos o excluidos de oficio por la Unidad Administrativa Especial-DIAN en el período enero – septiembre de 2019.

Planteamiento del problema

Descripción del problema

En gobierno colombiano, dentro los principales flagelos empresariales a los que se enfrenta es la informalidad en empresas y empleos, lo cual genera un bajo nivel de recaudo en el impuesto del ICA, por tal motivo ha buscado e implementado un sistema tributario que permita recaudar de manera unificada y eficiente varios impuestos.

Este régimen contribuye a la reducción de los costos laborales, permite la deducción de pensiones de los empleados, y en algunos casos, ofrece la exoneración de aportes parafiscales; además, proporciona incentivos fiscales por la utilización de transacciones electrónicas y simplifica el proceso de cumplimiento fiscal al combinar el pago de impuestos nacionales y municipales en un solo formulario.

Formulación del problema

¿Cuál es el impacto en el recaudo del impuesto de industria y comercio en Bogotá tras la implementación del Régimen simple de tributación en el periodo comprendido desde el año 2020 hasta el año 2024?

Justificación

El presente documento tiene como fin analizar el Impacto en el recaudo del impuesto de Industria y comercio en Bogotá tras la implementación del Régimen simple de tributación, partiendo desde el concepto que el régimen es una solución para que la formalización empresarial sea una realidad y esta mejora permita acceder a diferentes programas de apoyo y beneficios.

Logrando así enmarcar el impuesto de industria y comercio ICA en Bogotá D.C., como un pilar fundamental para la obtención del cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes, por otro lado, siendo el insumo impulsor en recaudo, beneficiando de manera directa a las metas presupuestarias, no solo a nivel económico, sino también, a niveles social, económico, sociales, tecnológicos a nivel de la ciudad.

Igualmente, es importante comprender “las oportunidades que ofrece para el fortalecimiento empresarial el RST, generando el estudio de la normativa actual aplicable a este régimen” (Toledo, Estrada, & Riascos, 2022); permitiendo comparar características económicas y la evolución del recaudo durante el periodo analizado.

El impacto fiscal en el régimen simple de tributación en la ciudad Bogotá, determina un cambio en el sistema tributario reflejándose en el progreso y el empeño fiscal en los recaudos del impuesto de Industria y Comercio ICA, implementado herramientas tecnológicas que le faciliten al contribuyente una mejor forma de agilizar el pago de los impuestos en Bogotá, así como la efectividad en sus obligaciones tributarias.

Objetivos

Objetivo General

Identificar el impacto del recaudo del impuesto de industria y comercio tras la implementación del régimen simple de tributación en Bogotá D.C., durante el periodo 2020-2024, con el fin de determinar su contribución al fortalecimiento de las finanzas distritales y su efecto en la formalización empresarial.

Objetivos específicos

- Identificar la participación del impuesto industria y comercio ICA en el recaudo total del RST en Bogotá D.C., durante el periodo 2020-2024.
- Determinar el efecto del régimen simple de tributación RST, incluyendo el impuesto de industria y comercio ICA, en los procesos de formalización empresarial en Bogotá D.C.
- Evaluar si el RST ha tenido un impacto positivo o negativo en los ingresos asociados al impuesto de industria y comercio ICA.

Metodología

En el proceso de elaboración del trabajo, hemos utilizado como herramienta de investigación, varios criterios:

- Tipo de datos:

Método mixto (cuantitativo-cualitativo), como estrategia de recopilación y análisis de dato, ya que integra variables de medición numéricas y descriptivas; por tanto, la información para la construcción del documento se obtiene de fuentes secundarias como el repositorio de información de instituciones universitarias, bases de datos digitales, páginas web oficiales de entidades como la DIAN, también se usan documentos aportados por otros autores como artículos, publicaciones y trabajos de posgrado inherentes al tema.

En primer lugar, se realizó una recolección de información, sobre las cifras de recaudo del impuesto de industria y comercio durante las vigencias de 2020 a 2024, a las cuales se les realizó un análisis de tipo numérico con la finalidad de evaluar el comportamiento de recaudo; en este sentido, también se realizará un estudio de carácter descriptivo, tal cual como lo define (Bernal Torres, 2010) “la investigación descriptiva se guía por las preguntas que se formula el investigador, y se soporta principalmente en técnicas como la encuesta, la entrevista, la observación y la revisión documental” (p. 113); y de carácter analítico que según señala (Méndez Alvarez, 2001) “Identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta y actitudes del universo investigado, establece comportamientos concretos y descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación” (p. 122). La metodología anteriormente descrita también comprenderá un componente de tipo retrospectivo, dado que se analizan datos históricos que corresponden a hechos pasados.

- Alcance o propósito:

Descriptivo-explicativo, utilizando el análisis de datos estadísticos, y documenta, dado que consideramos que es el más indicado, porque busca describir el estado y comportamiento de las variables; con características particulares, su objetivo es proporcionar una representación detallada y precisa de la realidad para obtener una base de datos sólida.

- Fuentes de información:

Se tomaron datos reales suministrados en la página de la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN; igualmente de información de la página de secretaria distrital de hacienda.

Dentro de este orden de ideas, se obtuvieron los siguientes datos:

- ✓ Cifras del recaudo del impuesto de industria y comercio durante las vigencias de 2020 a 2024.
- ✓ Número de contribuyentes inscritos en la secretaría de hacienda.
- ✓ Número de registros activos en Cámara de Comercio en cada uno de los periodos de 2020 a 2020 que incluye: Información por actividad económica, nivel de ingresos aproximado, tipo de organización jurídica y categoría.

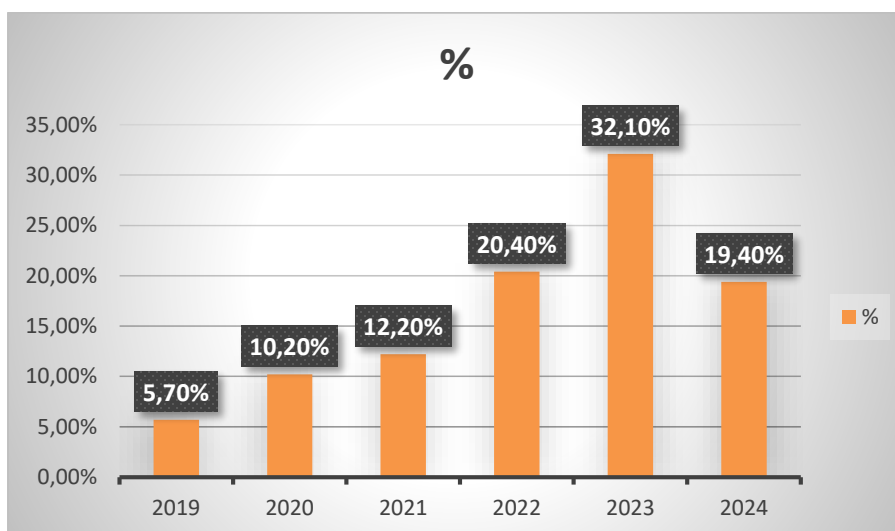
Resultados y Discusión

Teniendo en cuenta la información analizada e información presentada por los entes gubernamentales de carácter nacional y municipal, podemos inferir que la recepción del Régimen Simple de Tributación (RST) por parte de los contribuyentes ha sido favorable y ha aumentado gradualmente cada año; igualmente, podemos evidenciar mediante los datos estadísticos que el objetivo de la formalización de nuevos contribuyentes se está logrando, tal como refleja en el crecimiento en el número de inscriptos en dicho régimen.

Dicho comportamiento de crecimiento, lo asociamos desde nuestro punto de vista a dos variables; la primera, la incertidumbre ocasionada por la pandemia; la segunda, relacionado directamente con el paquete de incentivos para la formalización (descuentos tributarios, focalización de créditos y progresividad de la tarifa).

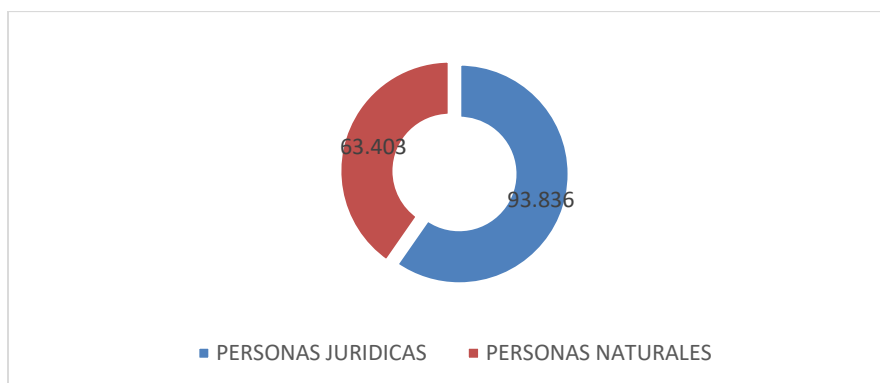
- Comportamiento de la inscripción

Ilustración 1 Comportamiento de la inscripción al RST



- Inscriptos en el régimen simple de tributación

Ilustración 2 Inscriptos En General al RST



Inscriptos Históricos:	157.239
Inscriptos Activos y vigentes:	133.390
(*Los que actualmente están inscritos en el RST)	
Retirados o excluidos:	23.849

- Evolución del Recaudo del ICA en Bogotá (2019–2024)

Tabla 3 Evolución del recaudo ICA 2019-2024

Año	ICA (billones \$)	Variación % vs año anterior	DETALLE
2019	3,75	-	Impacto de la pandemia COVID-19; la actividad económica cayó fuertemente en comercio, servicios y turismo, reduciendo la base gravable. al ser el ICA un impuesto sensible al nivel de ventas el recaudo tuvo una leve disminución pese a los esfuerzos de fiscalización. En el año 2019, los primeros cuatro meses, Bogotá recaudó 1,47 billones COP en ICA, equivalentes al 27 % del recaudo tributario total y representando un crecimiento del 10,6 % frente a 2018.
2020	3,7	-1,33%	Se presentó un rebote económico tras el confinamiento; hubo reapertura de actividades, incremento en consumo y ajustes en gestión tributaria del Distrito. Empieza a sentirse la implementación del Régimen Simple de Tributación (RST), que canaliza aportes de ICA a Bogotá vía ICAC.
2021	4,2	13,51%	Se presentó un rebote económico tras el confinamiento; hubo reapertura de actividades, incremento en consumo y ajustes en gestión tributaria del Distrito. Empieza a sentirse la implementación del Régimen Simple de Tributación (RST), que canaliza aportes de ICA a Bogotá vía ICAC.
2022	5,3	26,19%	En este año hubo una fuerte recuperación post pandemia; siendo notable el incremento de ingresos en comercio, transporte y servicios profesionales; así mismo, hubo mayor formalización por el Régimen Simple de Tributación ya que pequeñas empresas y comercios que antes no contribuían ingresaron al sistema. Este es el salto más alto del periodo, consolidando al ICA como la principal fuente de recaudo de la ciudad.
2023	5,5	3,77%	En este año se considera que hubo una estabilización de la economía después de la crisis post pandemia; aunque el crecimiento fue moderado, se mantuvo positivo gracias a la continuidad del RST y mejoras en gestión de cobro reflejando un escenario de maduración después del rebote. En el primer semestre, el ICA aportó 2,44 billones COP, lo que equivalía al 52 % de la meta anual, con un incremento del 34 % respecto al mismo periodo de 2021.
2024	5,44	-1,09%	Menor dinamismo económico nacional debido a la inflación alta y desaceleración del PIB. aun así, el cumplimiento fue del 97% de la meta proyectada, lo cual indica estabilidad más que caída estructural.

Durante el proceso de elaboración del trabajo y enfocados en el objetivo principal del mismo, podemos evidenciar el aumento de empresas inscritas al RST, reflejando que el régimen ha contribuido a mejorar la formalización empresarial, cumpliendo con esto su principal objetivo. Este comportamiento está asociado tanto a la incertidumbre económica derivada de la pandemia, que llevó a muchos negocios informales a buscar estabilidad, como a los incentivos fiscales ofrecidos por el régimen: las tarifas progresivas, la simplificación de trámites y el acceso a créditos formales.

Sin embargo, desde la perspectiva del recaudo distrital, el traslado de parte del ingreso tributario desde el ICA tradicional hacia el ICA con RST ha generado una reestructuración en la fuente del recaudo, afectando la trazabilidad y la autonomía fiscal directa del Distrito. Aunque el crecimiento económico en el año 2022 compensó parcialmente esta pérdida, se observa desde 2023 una desaceleración estructural en el crecimiento del ICA, que podría mantenerse si no se implementan estrategias complementarias.

Por lo tanto, se identifica una oportunidad de mejora en el sistema de recaudo del ICA, a través del fortalecimiento administrativo y tecnológico del sistema tributario local; generando una transición diligente que facilite el cumplimiento formal de las obligaciones en colaboración con la DIAN. Así mismo, un mayor recaudo permitirá tener mayor autonomía presupuestal, gobernabilidad y desarrollo de sus políticas, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales que tienen con los ciudadanos y para promover el crecimiento en la ciudad de Bogotá.

- Beneficios:
 - ✓ El Régimen simple de tributación, incentivó la incorporación de contribuyentes anteriormente informales o excluidos, como observamos en el año, el RST recaudó más de 566 mil millones COP para impuestos incluidos, y el 41 % de nuevos inscritos en Bogotá no habían pagado impuestos antes.
 - ✓ El crecimiento del recaudo, aumento significativo en el recaudo durante el primer semestre de 2022 (+34 %), la base tributaria se amplió y el cumplimiento de los contribuyentes se incrementó.

- ✓ Menores costos administrativos y cumplimiento más sencillo: El sistema RST combina varios impuestos (renta, ICA, avisos, etc.) en una única declaración, reduciendo trámites administrativos.
- ✓ No aplicar retenciones en fuente sobre ICA, facilita el manejo del flujo de caja para los contribuyentes, incentivando el cumplimiento.

Desafíos y riesgos

1. Menor recaudo por tarifa unificada: En escenarios donde la tarifa unificada del RST es inferior a las previas aplicables bajo el régimen ordinario, podría haber una reducción en la recaudación por unidad, aunque compensada por mayor base.

2. Costos de transición y monitoreo: Adaptar sistemas contables, clasificar actividades según el ET (Artículo 908), y capacitar contribuyentes y personal municipal genera costos iniciales significativos.

Conclusiones

De acuerdo con la investigación realizada se concluye que:

- El impacto del recaudo del impuesto de industria y comercio tras la implementación del régimen simple de tributación en Bogotá D.C., durante el periodo 2020-2024, de forma general tuvo una tendencia positiva, sin embargo, dichas cifras no alcanzaron en ningún periodo la meta presupuestal planteada.
- La implementación del RST en Bogotá D.C., tiene un impacto positivo en los nuevos emprendedores, al permitirles iniciar sus proyectos de manera legal con costos tributarios y administrativos reducidos, lo que contribuye al fortalecimiento de la legalidad empresarial en el país.
- El crecimiento del recaudo refleja no solo el fortalecimiento de los mecanismos de control y la ampliación de la base tributaria, sino también una gestión fiscal responsable y un compromiso de los contribuyentes cada vez mayor.

Referencias

- Ackermann, P. C. (1993). *La Tributación . 2*.
- Anzola Aguilar, C. E., Moreno, A., & Castañeda , M. (2021). *RST Régimen Simple de Tributación: aplicación práctica*. <https://elibro.net/es/lc/remington/titulos/160343>: Grupo Editorial Nueva Legislación SAS.
- Bernal Torres, C. A. (2010). Metodología de la investigación. *Pearson Educación*, 113.
- Méndez Alvarez, C. (2001). Metodología: Diseño y desarrollo del proceso de investigación. *McGraw-Hill Interamericana*, 122.
- Olarte-Bracho, J. L., Rodriguez Molano, L. G., & Echeverría Lozano, J. P. (2019). Análisis de régimen simple de tributación en Colombia. *Reflexiones Contables*, 2(1), 90-97. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9340049>
- Ramírez Agudelo, M. G., & Urbano Ruiz, C. L. (2019). *Análisis del impuesto del régimen simple de tributación en Colombia*. Cali: Universidad Santiago de Cali.
- Toledo, N. J., Estrada, J. A., & Riascos, C. A. (2022). Análisis del régimen simple de tributación y régimen ordinario en MEDIMAGENES SAS. *Travesía Emprendedora*, 6(1), 176–179.
- Congreso de la República de Colombia. (1913). *Ley 97 de 1913*. Por la cual se dictan medidas sobre el servicio de la Hacienda Nacional. Diario Oficial No. 17.312 del 31 de diciembre de 1913. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=298>

Congreso de la República de Colombia. (1983). *Ley 14 de 1983*. Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 36.281 del 15 de julio de 1983. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=267>